

AUTO 1519 del primero (1) de junio de 2026
Por Medio Del Cual Se Admite Querella Policiva R.I: 042-2026

Proceso: Querella policiva por comportamientos contrarios a la convivencia.
Querellante: Diana Milena Gonzalez Quintero
Querellado: Gloria Milena Vanegas Diaz
Radicado No: 042-2026

Efectuando el control de legalidad de la querella, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 83 del C.G del P y Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, la Inspección Segunda de Policía Urbana de Armenia Quindío, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

DISPONE

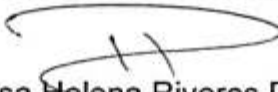
ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la querella policiva promovida por Diana Milena Gonzalez Quintero en contra de Gloria Milena Vanegas Diaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imprimir a la querella policiva el trámite de proceso verbal abreviado, de conformidad con lo normado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Requerir al querellante con el fin de fijar fecha y hora de audiencia pública.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir al querellante Diana Milena Gonzalez Quintero para que notifique personalmente a la parte querellada de la fecha y hora de audiencia pública, concretando de esta manera la vinculación de la parte querellada en debida forma y garantizando el derecho de defensa y contradicción.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Rosa Helena Riveros Díaz
Inspectora

Proyectó/Elaboró/Revisó: Rosa Helena Riveros Díaz—Inspectora de Convivencia y Paz Urbano y Rural número 2—Secretaria de Gobierno y Convivencia



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Casa de Justicia Barrio Cañas Gordas mz 11 casa 9, Armenia Q., C. P. 630004
Correo Electrónico: inspsegunda@armenia.gov.co

SG-PGO-SJC- 583

Armenia, 09 de junio de 2026.

Señor (@)
Diana Milena Gonzalez
Barrio La Cecilia Segunda Etapa MZ 14 Casa 09 Casa 103.
Correo electrónico: Sin informacion
Teléfono: 3017180188
Armenia, Quindío.

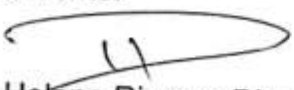
Asunto: Requerimiento denuncia por comportamientos contrarios a la convivencia.
R.I: 042-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente y con el debido respeto, me permito comunicarle el Auto 1519 del primero (01) de junio de 2026, para que se presente ante este despacho ubicado en el Barrio Cañas Gordas Casa de Justicia Mz 11 Casa 9, y proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, con el fin de fijar fecha y hora de audiencia pública y proferir las respectivas citaciones, lo anterior es necesario para adelantar las actuaciones pertinentes por parte de este despacho y continuar con el trámite legal del caso.

Se anexa el mencionado auto.

Cordialmente.



Rosa Helena Riveros Diaz
Inspectora De Convivencia y Paz Urbano y Rural Número 2.

Proyectó/ Elaboró: Yadirá Muñoz Choque – Abogada contratista - Secretaría de Gobierno y Convivencia.
Revisó: Rosa Helena Riveros Diaz - Inspectora De Convivencia y Paz Urbano y Rural Número 2 Secretaría De Gobierno y Convivencia.